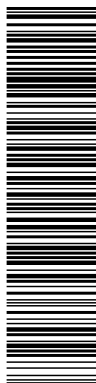


Código para validación: **CS5FA-OS3X3-O6LGQ**  
Fecha de emisión: **30 de julio de 2020 a las 13:02:39**  
Página 1 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 30/07/2020 10:50  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de  
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 30/07/2020 13:00

**FIRMADO**  
30/07/2020 13:00



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. Virgilio Velayos García (Presidente)

**VOCALES:**

D.ª Cristina Moro Sanjuán (Vicesecretaria)  
D.ª Concepción Presa Matilla (Viceinterventora)

**SECRETARIA DE MESA:** D.ª Ana I. Gómez Maruenda

**APOYO DE CONTRATACIÓN:** D.ª Lola Narváez Yera (Exp.054/19)

En Valdemoro a 29 julio de 2020, siendo las 10:00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 17 de junio de 2020 (Exp. 154/2019) y 14 de julio de 2020 (Exp.168/2018 y Exp.194/2019).**

En cuanto al acta del 17 de junio de 2020 (Exp. 154/2019), es aprobada por unanimidad por los miembros de la mesa.

En cuanto a las actas de 14 julio de 2020 (Exp. 168/2018 y Exp.194/20119), son aprobadas por los asistentes a las mismas con las abstención de la vicesecretaria y Presidente, que no asistieron.

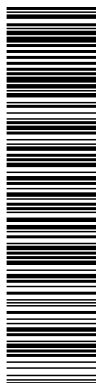
**SEGUNDO.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación relativa al procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.154/2019/CT)**

Con fecha 01 de julio de 2020 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se le requiere a la primera clasificada, **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S, con NIF número A28141935**, la documentación previa a la adjudicación que es la siguiente:

Deberá aportar aquella documentación que **NO FIGURE** en el certificado de inscripción en el ROLECE::

**1.- Estatutos sociales o escrituras donde conste el objeto social**

**2.- Poder bastantado de representantes D. Iván Vázquez Álvarez y D. Luis Gaviria Esteban y DNI compulsado de ambos.**



Ayuntamiento de Valdemoro

### 3.- Solvencia Económica Financiera

Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas que **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 56.000 euros

### 4.- Solvencia Técnica

Deberá aportar, una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución (especificando los importes) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario (especificando los importes); acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o mayor a 80.000 euros

### 5.- Obligaciones tributarias:

a) **Certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, **referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado** con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO VI.**

En su caso, los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VII**

b) **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

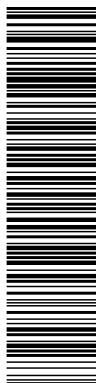
### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social:

**Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

7.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**: 2.992,02 € (correspondiente al 5 % del importe de adjudicación)

Se ha comprobado de oficio que la empresa no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento de Valdemoro, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Recaudador Municipal.

Se comprueba que la empresa entrega en plazo la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13 de julio de 2020, que es la siguiente:



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Doc. 1 Escrituras de constitución de "MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." – UNIPERSONAL inscritas en el registro mercantil, y Escrituras de cambio de nombre a "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y estatutos de la empresa en los que consta el objeto social.
- Doc.2 Solvencia Económica.
  - o Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (en millones de euros)  
  
2017: 4.002,60  
2018: 4.947,78  
2019: 5.037,25
- Doc. 3 Solvencia Técnica:
  - o Certificados de buena ejecución: 2 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, 1 del Ayuntamiento de Madrid, de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, de Aguas del Huesna S.L., y de la Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria S.A. (SAREB)
- Doc. 4 Certificado de la Agencia Tributaria, en vigor
- Doc. 5 Certificado de la Seguridad Social en vigor.
- Doc. 6 Declaración responsable de no estar dado de baja en el I.A.E
- Doc. 7 2 recibos IAE Ayto de Majadahonda
- Doc. 8 Carta de pago constitución garantía mediante seguro de caución por importe de 2.992,02 €

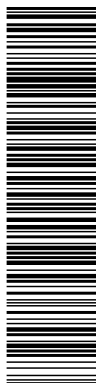
Se procede al examen de la documentación y los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad calificarla correctamente.

### **TERCERO.- Propuesta de adjudicación relativa al procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.154/2019/CT)**

Los miembros de la Mesa una vez examinada y calificada correctamente la documentación previa a la adjudicación requerida a la mercantil MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S, con NIF número A28141935, acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato a dicha empresa.

### **LA PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CON TODOS LOS ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:**

**"VISTO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2020 se aprueba el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria a través del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.154/2019/CT), por un importe total de 80.000,00 € (OCHENTA MIL EUROS), impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 92020-224.00 para el ejercicio presupuestario 2020, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**VISTO** anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 07 de febrero de 2020, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 13 de marzo de 2020.

**VISTO** que concluido el plazo de licitación, según informe de apertura de la plataforma de contratación se presentan las siguientes licitadoras:

- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A - NIF: A28007748  
Fecha de recepción de la documentación: 12-03-2020 a las 16:16 horas
- AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros - NIF: A60917978  
Fecha de recepción de la documentación: 12-03-2020 a las 17:19 horas
- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS –  
NIF: A28141935  
Fecha de recepción de la documentación: 12-03-2020 a las 15:36 horas
- SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS - NIF: A28011864  
Fecha de recepción de la documentación: 13-03-2020 a las 10:16 horas
- XL Insurance Company SE Sucursal en España - NIF: W0065403H  
Fecha de recepción de la documentación: 13-03-2020 a las 10:22 horas

**VISTO** que tras la apertura del archivo electrónico 1 "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, en Mesa de Contratación celebrada el día 17 de marzo de 2020, se calificar correctamente y admitir a la licitación a todas las licitadoras presentadas, excepto a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS, que debe subsanar anexo II, en el que consta como representante D Iván VázquezÁlvarez.

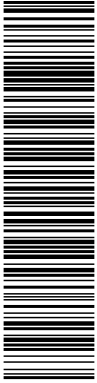
**VISTA** comunicación de requerimiento de subsanación de 15 de mayo de 2020 de la Plataforma de Contratación del Sector Público e informe de la plataforma de presentación de la documentación en plazo del licitador requerido.

**VISTA** que tras la apertura del archivo con la documentación requerida, en Mesa de contratación de fecha 05 de junio de 2020 se califica como correcta, admitiéndose al procedimiento a los siguientes licitadores:

- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A - NIF: A28007748
- AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros - NIF: A60917978
- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS –  
NIF: A28141935
- SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS - NIF: A28011864
- XL Insurance Company SE Sucursal en España - NIF: W0065403H

Y procediéndose a la apertura del archivo electrónico 2 que contiene la "Oferta económica y criterios evaluables automáticamente", dándose traslado a la Técnico para el examen de la documentación.

**VISTO** los criterios evaluables automáticamente establecidos en el apartado F del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares



**Ayuntamiento de Valdemoro**

**VISTO** que en Mesa de contratación de fecha 17 de junio de 2020, se da cuenta del informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, el cual se transcribe a continuación:

(...)

Se presentan las siguientes licitadoras:

- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A - NIF: A28007748
- AXA Seguros Generales S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - NIF: A60917978
- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS - NIF: A28141935
- SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS - NIF: A28011864
- XL Insurance Company SE Sucursal en España - NIF: W0065403H

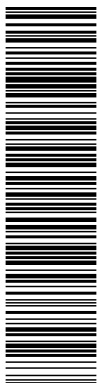
Tras proceder a la apertura del archivo electrónico 2, documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza mediante la aplicación de fórmulas, las licitadoras presentan:

LICITADORA	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		
	PRECIO	FRANQUICIA	SERVICIO DE REPARADORES
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	62.657,00 €	200 €	NO
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	62.643,40 €	200 €	SI
MAPFRE ESPAÑA CÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S.	59.840,49 €	SIN FRANQUICIA	SI
SEGURCAIXA ADESLAS S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	60.000,37 €	300 €	NO
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL ESPAÑA	65.369,10 €	150 €	NO

**Valoración de las ofertas**

De acuerdo a la cláusula 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCAP, y a lo establecido en el apartado F del Anexo I- Características generales del contrato en la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta, el precio, franquicia y servicio de reparadores como criterios de adjudicación objetivos, valorables automáticamente o por aplicación de fórmulas

**APARTADO F.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**



**Ayuntamiento de Valdemoro**

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**

**1. PRECIO: Hasta un máximo de 70 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times OB / OE$$

Siendo:

- **P** es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar, la puntuación obtenida
- **OB** es la oferta más económica, la oferta más baja presentada
- **OE** es la oferta del licitador a valorar o puntuar

**2. FRANQUICIA: Hasta un máximo de 18 puntos**

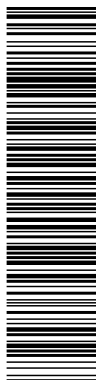
Se otorgará un máximo de 3 puntos por cada 50 € de reducción de franquicia hasta un máximo de 18 puntos por su eliminación.

**3. SERVICIO DE REPARADORES: 12 puntos**

Se otorgarán 12 puntos a la compañía aseguradora que disponga de un servicio de gestión integral de siniestros y asistencia propio o ajeno.

Se procede a continuación, a valorar las diferentes ofertas presentadas de acuerdo a los criterios establecidos, quedando clasificadas en orden decreciente según su puntuación, de la siguiente manera:

LICITADORA	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS						TOTAL
	PRECIO	PUNTOS	FRANQ.	PUNTOS	SERV. REPAR.	PUNTOS	
MAPFRE ESPAÑA	59.840,49	<b>70,00</b>	SIN FRANQUICIA	<b>18</b>	SI	<b>12</b>	<b>100</b>
AXA SEGUROS GENERALES	62.643,40	<b>66,87</b>	200 €	<b>6</b>	SI	<b>12</b>	<b>84,87</b>
XL INSURANCE COMPANY SE	65.369,10	<b>64,08</b>	150 €	<b>9</b>	NO	<b>0</b>	<b>73,08</b>
ALLIANZ COMPAÑIA DE	62.657,00	<b>66,86</b>	200 €	<b>6</b>	NO	<b>0</b>	<b>72,86</b>



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUROS							
SEGUROCAIX A ADESLAS S.A.	60.000,37	<b>69,82</b>	300 €	<b>0</b>	NO	<b>0</b>	<b>69,82</b>

Por tanto, de acuerdo a los resultados de la valoración realizada, el licitador que obtiene la máxima puntuación es:

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS - NIF: A28141935 cuya oferta obtiene una puntuación de 100 puntos.

**DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

De acuerdo a la cláusula 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCAP, y a lo establecido en el apartado F del Anexo I- Características generales del contrato, para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se estará a los siguientes parámetros

Dado que a la presente licitación se han presentado y admitido 5 licitadoras, aplicaremos lo dispuesto en el punto III

1.- Se calculan los porcentajes de baja de cada una de las ofertas económicas y hallamos la media de dichos porcentajes:

LICITADORA	PRECIO LICITACIÓN: 80.000 €	PORCENTAJE DE BAJA
MAPFRE ESPAÑA CÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S.	59.840,49 €	25,20 %
SEGUROCAIXA ADESLAS S.A. SEGUROS Y REASEG.	60.000,37 €	25,00 %
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEG.	62.643,40 €	21,69 %
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG. S.A.	62.657,00 €	21,67 %
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL ESPAÑA	65.369,10 €	18,28 %

<b>MEDIA DE LOS % DE BAJA</b>	<b>22,37 %</b>
-------------------------------	----------------



Ayuntamiento de Valdemoro

DE TODAS LAS OFERTAS

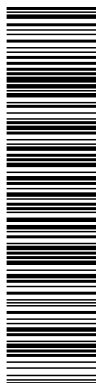
2.- Se calcula la desviación estándar dando como resultado: **2,85**

3.- Los porcentajes de baja que están por encima o por debajo, de la media de los porcentajes de baja, más - menos el valor de la desviación, se descartan:

LICITADORA	% DE BAJA	Media: 22,37 %	Desviación: + 2,85 // - 2,85
MAPFRE ESPAÑA CÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S.	25,20 %	22,37 %	28,05 % 22,35 %
SEGURCAIXA ADESLAS S.A. SEGUROS Y REASEG.	25,00 %	22,37 %	27,85 % 22,15 %
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEG.	21,69 %	22,37 %	24,54 % 18,84 %
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEG. S.A.	21,67 %	22,37 %	24,52 % 18,82 %
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL ESPAÑA	18,28 %	22,37 %	21,13 % 15,43 %

Descartamos por arriba a Mapfre España Cía de Seguros y Reaseguros SAS (28,05%) y por debajo a XL Insurance Company SE Sucursal de España (15,43%), y hallamos una nueva media con los porcentajes de baja que quedan, que será la nueva base de referencia:

LICITADORA	% DE BAJA
SEGURCAIXA ADESLAS S.A. SEGUROS Y REASEG.	25,00 %
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEG.	21,69 %
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	21,67 %



Ayuntamiento de Valdemoro

REASEG. S.A.	
<b>NUEVA MEDIA</b>	<b>22,79 %</b>

Entendiendo por ofertas anormalmente bajas aquellas que superen este nuevo porcentaje de baja de referencia más 15 puntos y que la puntuación que le corresponda en el segundo criterio de adjudicación diferente del precio sea 15, y que la puntuación que obtenga en el tercer criterio sea la máxima asignada al mismo.

- En el primer criterio, no hay ninguna oferta que supere el nuevo porcentaje de baja más 15 puntos.
- En el segundo criterio, no hay ninguna licitadora que obtenga la puntuación de 15.
- En el tercer criterio hay dos licitadoras, MAPFRE ESPAÑA CÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S. y AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS que obtienen el máximo de puntuación asignado al mismo.

Atendiendo a los resultados obtenidos, se aprecia que no hay ofertas anormalmente bajas, porque ninguna cumple los tres criterios, por lo cual se mantiene la puntuación inicial.

Por tanto, en base a las puntuaciones obtenidas, el resultado de final de las valoraciones según los criterios de valoración establecidos en anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas, quedan clasificadas en el siguiente orden decreciente:

LICITADORAS	PUNTOS
MAPFRE ESPAÑA CÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S.	100
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEG.	84,87
XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL ESPAÑA	73,08
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEG. S.A.	72,86
SEGURCAIXA ADESLAS S.A. SEGUROS Y REASEG.	69,82



Ayuntamiento de Valdemoro

(...)

**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2020 por el que se acuerda clasificar las proposiciones presentadas, y estando inscrita en el ROLECE se acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, que no consta en el mismo.

**VISTO** que con fecha 01 de julio de 2020 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se le requiere a la licitadora **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS con NIF número A28141935** la documentación previa a la adjudicación e informe de la plataforma de contratación de presentación de la documentación por el licitador en plazo que es la siguiente:

**1.- Estatutos sociales o escrituras donde conste el objeto social**

**2.- Poder bastantado de representantes D. Iván Vázquez Álvarez y D. Luis Gaviria Esteban y DNI compulsado de ambos.**

**3.- Solvencia Económica Financiera**

Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas que **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 56.000 euros

**4.- Solvencia Técnica**

Deberá aportar, una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución (especificando los importes) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario (especificando los importes); acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o mayor a 80.000 euros

**5.- Obligaciones tributarias:**

**a) Certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Código para validación: **CS5FA-OS3X3-O6LGQ**  
Fecha de emisión: **30 de julio de 2020 a las 13:02:39**  
Página 11 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 30/07/2020 10:50  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de  
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 30/07/2020 13:00

**FIRMADO**  
30/07/2020 13:00



## Ayuntamiento de Valdemoro

*En su caso, los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.*

**b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria,**

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social:**

**Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social,**

**7. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva:** 2.992,02 € (correspondiente al 5 % del importe de adjudicación)

De oficio se comprueba que no tiene deudas con el Ayuntamiento

**VISTO** que examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación esta es correcta.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2021/2019 de fecha 27 de junio.

**Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.154/2019/CT), mediante tramitación ordinaria a través de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada por un importe total de 59.840,49 € (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos de euro), exento de IVA, a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS con NIF número A28141935

**SEGUNDO:** Aceptar como motivación de dicha adjudicación, la recogida en el informe de la Técnica de fecha 11 de junio de 2020 reproducido en la parte expositiva."

Y siendo las 11:15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa